



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA, DE 19 JUNIO DE 2019, DELEGANDO COMPETENCIAS EN LOS CONCEJALES.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado el volumen de la actividad de esta Administración, y la complejidad de gestión que supone la atención diaria a las múltiples competencias que puede ejercer el Municipio, es conveniente delegar el ejercicio de algunas de las facultades propias de esta Alcaldía en los diferentes concejales, para dar agilidad a la gestión de la Corporación.

Por ello,

Vengo en acordar la delegación de las siguientes competencias en los Concejales

1ª.- Delegación de las áreas de dependencia e Igualdad

Delegar estas áreas la Concejala y Teniente de Alcalde **Dña. Leonor Antunez Heredero**

Se trata de una delegación genérica sobre el área y materias relacionadas, y abarcará las siguientes facultades:

- Gestionar el servicio en general.
- Dirigir los servicios correspondientes al área, sin perjuicio de la jefatura tanto superior como directa del Alcalde,
- Representar al Ayuntamiento en las actuaciones de los Servicios del área, sin perjuicio de la representación principal que corresponde en todo caso al Alcalde, en toda clase de actos públicos o de relación con otras Instituciones, Entidades o Asociaciones (sin que se incluya la facultad de firmar contratos ni convenios con estas Entidades).
- Supervisar la actuación de los concejales que ostenten delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en la delegación anterior.

2ª.- Delegación de las áreas de Obras, Urbanismo, Economía y Hacienda

Delegar estas áreas al Concejala y Teniente de Alcalde **D. David Pascual Herrera**, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el Artículo Primero.



3ª.- Delegación de las áreas de Deportes, Sanidad y Educación.

Delegar estas áreas a la Concejala **Dña. M.ª Pilar Muñoz Romero**, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el punto Primero.

4ª.- Delegación de las áreas de Turismo y Cultura.

Delegar estas áreas al Concejala D. Jesús Calvo López, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el punto Primero.

5ª.- Delegación de las áreas de Medio Ambiente, Participación y Juventud.

Delegar estas áreas al Concejala D. José Antonio Carrasco Martínez, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el punto Primero.

6º.- Las competencias no delegadas las ostenta el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Montes Moreno, entre ellas el **El área de Personal, Empleo, Despoblación y Patrimonio.**

7º.- La delegación general de las competencias a favor de los citados Concejales, a las que anteriormente se ha hecho referencia, incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y comportará, tanto la facultad de dirección del área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

La presente resolución se notificará personalmente a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara esta Resolución para su publicación en el mismo, igualmente se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

La resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma, sin perjuicio de su publicación y notificación.

Se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Quedan sin efectos cuantos Decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos a la delegación de competencias a los concejales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Montes Moreno, en Molina de Aragón a 19 de junio de 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE